



ACUERDO 018

01 JUN 2015

POR EL CUAL SE CREA EL SISTEMA MUNICIPAL DE APOYO AL SECTOR SOLIDARIO Y SE DICTAN NORMAS PARA SU FUNCIONAMIENTO

EL Concejo Municipal de Pitalito Huila, en uso de sus facultades constitucionales y legales, establecidas por el Artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 454 de 1998, Ley 743 de 2002, la Ley 1551 de 2012 y demás normas pertinentes y concordantes,

ACUERDA:

ARTICULO 1: Créese el Sistema Municipal de Apoyo al Sector Solidario en el Municipio de Pitalito, como el conjunto de instituciones, políticas, estrategias y acciones de gestión pública municipal para el apoyo, promoción, fortalecimiento, protección y fomento de las organizaciones solidarias, actividades que constituyen servicio público; que funciona gestionando recursos e información a través de la articulación y coordinación de entidades u organismos nacionales y territoriales en apoyo al sector solidario en el Municipio de Pitalito.

ARTICULO 2: Misión. El Sistema Municipal de Apoyo al Sector Solidario habrá de contribuir al desarrollo económico del Municipio de Pitalito y al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes mediante la reconstrucción del tejido social humano determinado por una política pública solidaria.

ARTICULO 3: Visión. En el año 2020, el Municipio de Pitalito habrá contribuido al desarrollo económico, social, cultural y ambiental de sus comunidades; al ordenamiento del territorio, al mejoramiento de la capacidad de gestión de las organizaciones solidarias, entidades territoriales, y academia, para que en conjunto asuman la construcción de procesos de desarrollo competitivo, sostenible, equitativo, y solidario; generando un nuevo proyecto de vida en la consolidación de la equidad.

ARTICULO 4: El Sistema Municipal de Apoyo al Sector Solidario, cumplirá los siguientes fines:

1. Definir políticas para el sector solidario a nivel municipal teniendo en cuenta los lineamientos de la política nacional y la que a nivel territorial surja dirigida al sector solidario.
2. Apoyar la gestión solidaria implementada en el Municipio de Pitalito y fortalecer al sector solidario, así como la puesta en marcha de los principios y fines solidarios.



3. El sistema Municipal de Apoyo al sector solidario propende formar una nueva cultura de tipo solidario y de economía social para el desarrollo del Municipio de Pitalito y procurará mejorar la calidad de vida de sus habitantes.
4. Fomentar la capacitación e investigación en el tema solidario.
5. Fomentar el desarrollo de actividades y realizar mesas de trabajo hacia el pensamiento solidario, a la gestión del bien común con los diferentes actores sociales, públicos y privados.
6. Ejercer a través de las instituciones que hacen parte del Sistema, el monitoreo y seguimiento de los proyectos de carácter solidario.
7. Disponer la aplicación y desarrollo de los proyectos y programas de carácter solidario.
8. Divulgar el alcance y desarrollo de la política municipal del sector solidario.
9. Promover la generación de instrumentos que estimulen el desarrollo de la economía y el fortalecimiento del sector solidario.
10. Institucionalizar anualmente el foro por el sector solidario.
11. Celebrar anualmente el Día Solidario del Municipio de Pitalito
12. Propiciar el intercambio sobre el conocimiento a otras experiencias sociales y solidarias en el ámbito local, departamental, nacional e internacional.
13. Propiciar y apoyar la generación de espacios de atención al sector Solidario en el Municipio; propiciando un desarrollo socioeconómico sostenible.
14. Acatar las políticas solidarias que a nivel nacional se determinen en el marco de la Constitución y la Ley.

ARTÍCULO 5: El Sistema Municipal de Apoyo al Sector Solidario, actuará bajo los siguientes componentes funcionales:

1. **Legal, ético y normativo:** Da el marco de actuación de los funcionarios públicos para que desde sus respectivas competencias, logren afianzar el sector solidario.
2. **Capacitación y asistencia técnica:** Apoya la realización de las actividades pertinentes, contenidas en los planes, programas y proyectos de los municipios frente a las organizaciones solidarias, contribuye a cualificar la gestión de fomento al sector y permite la comunicación desde lenguajes comunes entre los niveles del Sistema Nacional de Apoyo al Sector Solidario.



3. **Comunicación y conectividad:** Propicia las bases para la integración de las organizaciones solidarias y el fortalecimiento del sector, a través de las tecnologías de la informática y telemática.
4. **Atención a las organizaciones:** Procura respuestas y canaliza las necesidades e inquietudes de las organizaciones solidarias y personas naturales frente al sector.
5. **Informativo:** Divulga en forma consolidada los datos de interés del sector.
6. **Recursos financieros:** Aporta la base económica de realización de los proyectos solidarios emprendidos por el Municipio de Pitalito.

ARTICULO 6: ORGANIZACIONES BENEFICIARIAS: Comprende a las organizaciones solidarias que desarrollen y promuevan procesos, económicos, sociales, culturales y ambientales en el Municipio de Pitalito tales como:

- Precooperativas.
- Cooperativas (integrales, multiactivas y especializadas).
- Instituciones Auxiliares de la Economía Solidaria.
- Fondos de Empleados.
- Asociaciones Mutualistas.
- Empresas Solidarias de Salud
- Empresas comunitarias sin ánimo de lucro
- Organismos de segundo y tercer grado que agrupen cooperativas u otras formas asociativas y solidarias de propiedad
- Empresas de Servicios en las formas de Administraciones Públicas Cooperativas.
- Cooperativas de Trabajo Asociado
- Fundaciones.
- Corporaciones
- Asociaciones.
- Comisiones Empresariales de la acción comunal
- Cajas de Compensación Familiar
- Las Organizaciones de Voluntariado.
- Entidades con Acción Voluntaria.
- Las demás formas asociativas a que se refiere el parágrafo 20 del Artículo 60 de la Ley 454 de 1998.



ARTICULO 7: INTEGRACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE APOYO AL SECTOR SOLIDARIO. El Sistema, está constituido por los representantes de las siguientes instancias:

1. Alcaldía de Pitalito en cabeza del Alcalde o su delegado.
2. El Consejo del Sistema Red Pública de Apoyo al Sector Solidario Municipal (conformada por los representantes de entidades, instituciones y dependencias públicas nacionales y municipales que adelanten actividades de apoyo al sector solidario en el Municipio de Pitalito).
3. Secretaría de Gobierno.
4. Oficina de Planeación Municipal.
5. Fondos y Entidades Públicas de financiamiento regional que apoyen proyectos de carácter solidario.
6. Dos delegados por el sector solidario. Un delegado de los organismos de integración municipal del sector solidario y un delegado de la entidad, municipio departamento, elegidos mediante convocatoria pública hecha por el Secretario de Gobierno, como invitado.
7. El representante de la Oficina de Desarrollo Económico Municipal.

ARTICULO 8. Organícese la Red Pública de Apoyo al Sector Solidario Municipal, que hará las veces del Consejo del Sistema.

ARTICULO 9. La Secretaría Técnica del Sistema Municipal de Apoyo al Sector Solidario, será ejercida por la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 10. Corresponde a la Secretaría Técnica del Sistema Municipal de Apoyo al Sector Solidario, con la colaboración de un Coordinador Operativo -Formador Territorial Solidario:

1. Convocar a reuniones a los integrantes del Sistema
2. Llevar las actas de las reuniones.
3. Elaborar y/o coordinar la elaboración de los documentos que se determinen dentro del Sistema.



4. Mantener un flujo de comunicación permanente con los integrantes del sistema Municipal, Departamental y Nacional de Apoyo al sector solidario.
5. Coordinar la elaboración de documentos de propuestas que se generen al interior del Consejo del Sistema, en relación con el sector solidario en el Municipio.

ARTICULO 11. Institucionalícese el Espacio de Atención Solidario en el Municipio, como el lugar de articulación de las necesidades e inquietudes que surjan en la comunidad y por parte de las organizaciones solidarias. Las funciones de atención solidaria serán desempeñadas por un Coordinador Operativo -Formador Territorial Solidario dirigido por la Secretaría de Gobierno y contará con la colaboración de las instancias del Sistema Municipal de Apoyo al Sector Solidario. De igual manera, propiciará esfuerzos para que la atención al usuario sea integral a sus necesidades.

El espacio de atención solidario en el municipio tiene como objeto constituirse en un lugar de acercamiento para la consulta, la información, la gestión solidaria. Al respecto, realizará las siguientes funciones:

1. Disponer de un directorio municipal del sector solidario actualizado.
2. Mantener en medio escrito y magnético los programas de las entidades del Gobierno Nacional dirigidos al sector solidario, así como los propuestos por la Alcaldía Municipal.
3. Tener a disposición las leyes, decretos, y demás actos administrativos que rigen al sector solidario y los proyectos de ley y de acuerdos que se están liderando en el ámbito nacional y regional.
4. Tener información básica sobre los conceptos que se manejan dentro del sector solidario.
5. Utilizar el formato de atención al usuario como medio de control de solicitud de nueva información.
6. Colaborar con los programas y actividades de promoción y fomento de las organizaciones solidarias.
7. Brindar información sobre los procesos de legalización de organizaciones solidarias.
8. Colaborar con la realización de estadísticas del sector.
9. Otras actividades referentes a las organizaciones del sector solidario que demande su colaboración.



ARTICULO 12. El Coordinador Operativo - Formador Territorial Solidario podrá ser delegado por el Secretario de Gobierno para el cumplimiento de las labores asignadas dentro del Sistema Municipal de Apoyo al Sector Solidario, para el cumplimiento de entre otras, las siguientes funciones:

1. Cumplimiento de las labores asignadas dentro del Sistema Municipal de Apoyo al Sector Solidario.
2. Entrega de informes de actividades.
3. Canalización y seguimiento a la respuesta de las solicitudes presentadas por los usuarios y a las solicitudes de asistencia técnica, capacitación y asesoría.
4. Colaboración en la realización de actas de reunión del sistema.
5. Mantener actualizado el sistema de información sobre los programas y proyectos de inversión pública susceptibles de ser financiados o que se ejecuten con recursos de inversión pública en el municipio dirigidos al sector solidario.
6. Seguimiento de la agenda del Sistema Municipal de Apoyo al Sector Solidario en el Municipio de Pitalito.
7. Apoyar las diferentes estrategias que se propongan en el municipio para dar cumplimiento a la construcción y fortalecimiento de los Espacios de Atención al Sector Solidario.
8. Seguimiento a las actividades del Consejo del Sistema en lo relacionado con el sector solidario.

Parágrafo: El Alcalde podrá celebrar convenios con instituciones de educación superior para el cumplimiento del presente artículo.

ARTICULO 13. El Sistema Municipal de Apoyo al Sector Solidario, se integrará al componente de gestión al Sistema Municipal de Gestión de Programas y Proyectos de inversión Pública, implementado a través del Banco de Programas y Proyectos del municipio La información que dicho banco aporte sobre proyectos viables de carácter solidario, forma parte del Sistema.

ARTICULO 14. Para el cabal cumplimiento de los fines establecidos en el presente Acuerdo, el gobierno municipal al elaborar la planeación de la inversión, y/o el presupuesto anual de inversión, preverá la asignación de recursos, en las partidas en las cuales se identifiquen programas y proyectos de carácter solidario.



De igual manera, el gobierno municipal propiciará programas y convenios con los fondos y entidades de financiación pública, definiendo dentro de los proyectos de inversión, recursos para el sector solidario y, procurará con el mismo fin, recursos de cooperación internacional.

ARTICULO 15. FORO SOLIDARIO. El Municipio de Pitalito institucionalizará anualmente el foro por el sector solidario en el municipio.

ARTICULO 16. ARTICULACION NACIONAL. Al organizarse el sistema Nacional de Apoyo al Sector Solidario, el presente Sistema se articulará con aquel.


ARTICULO 17. DIA SOLIDARIO. El gobierno municipal celebrará el día Solidario que se realizará el primer (1) viernes del mes de febrero de cada año.


ARTICULO 18.- Facúltese al Alcalde en los términos del presente Acuerdo por seis (6) meses a partir de la entrada en vigencia para la complementación, reglamentación y para la puesta en marcha del Sistema Municipal de Apoyo al sector solidario en el Municipio de Pitalito.

ARTÍCULO 19: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal ÁNGEL MARÍA MOLINA VEGA, de Pitalito Huila, hoy 28 de mayo de 2015.


YIDER LUNA JOVEN
Presidente


CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA
Secretario General



**EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE PITALITO HUILA**

HACE CONSTAR QUE:

El presente Acuerdo fue debatido en dos (2) sesiones diferentes así:

PRIMER DEBATE:	25 de mayo de 2015.
SEGUNDO DEBATE:	28 de mayo de 2015.
COMISIÓN:	Tercera.
PONENTE:	Concejales OLIVERIO ÑÁÑEZ ÑÁÑEZ.


CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA
Secretario General


El presente Acuerdo fue iniciativa del Doctor PEDRO MARTÍN SILVA, Alcalde Municipal.


CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA
Secretario General

Hoy pasa al Despacho de la Alcaldía Municipal para su sanción y publicación.

Pitalito, 01 de junio de 2015.


CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA
Secretario General

	SECRETARIA EJECUTIVA	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 1 de 1
	SANCION ACUERDO	VERSIÓN: 1	

LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE DESPACHO

Pitalito, 01 de Junio de 2015.

En la fecha se recibe el presente Acuerdo, emanado del Honorable Concejo Municipal, para el Despacho del señor Alcalde Municipal. PROVEA.


DIANA MARCELA AGUILAR PEÑA
 Secretaria Ejecutiva- Despacho

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PITALITO HUILA

Pitalito, 01 de Junio de 2015.

En la fecha SANCIONESE Y PUBLIQUESE el presente Acuerdo en la Cartelera Municipal, envíese a Sección Justicia Departamental, Unidad de Asistencia Legal, Gobernación del Huila, para su revisión. CUMPLASE


PEDRO MARTIN SILVA
 Alcalde Municipal

Proyectado por: TATIANA QUINAYAS	Aprobado por: DIANA MARCELA AGUILAR PEÑA
Firma:	Firma:
Nombre: TATIANA QUINAYAS	Nombre: DIANA MARCELA AGUILAR PEÑA
Cargo: Auxiliar Administrativa de Despacho	Cargo: Secretaria Ejecutiva de Despacho